



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 20 de Septiembre de 2007.

ORDENANZA N° 341/07

VISTO: Que se ha gestionado un crédito para la adquisición **de una (1) Motoniveladora con potencia de 140 HP** ante el Programa Municipal de Inversiones, en el marco de Plan Provincial de Renovación Vial (PRV) puesto en práctica por la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO: QUE, la adhesión al régimen de financiamiento para **adquisición de equipos y maquinarias** destinados a la prestación de servicios posibilitará a este Municipio la adquisición de una Motoniveladora con potencia de 140 HP.

QUE, entre los requisitos a cumplimentar se contempla el dictado de medida de afectación de fondos que permitan recuperar el monto de inversión y de los costos de operación y mantenimiento del equipo.

QUE, el servicio a prestar por los equipos en cuestión se considera que beneficiará la totalidad de los inmuebles urbanos y rurales del distrito.

QUE, se hace necesario que los beneficiarios contribuyan equitativamente en forma proporcional a su patrimonio.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo legislativo para dictar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: **AFFECTASE,** el 100% de los ingresos percibidos por venta de equipos obsoletos, al ahorro de gastos y de Rentas Generales los fondos necesarios para cubrir el recupero de la inversión del proyecto: "Adquisición de una Motoniveladora de potencia 140 HP" incluyéndose los intereses del crédito del programa, durante cuatro (4) años, a partir de la incorporación del equipo de referencia.

ARTÍCULO 2º: CREASE la cuenta presupuestaria denominada “Recupero de Inversión Proyecto 14-02” a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de la inversión mencionados en el artículo 1º de la presente Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia y mientras dure la devolución del crédito; *los que serán liberados conforme se produzcan los descuentos de la coparticipación provincial.*

ARTÍCULO 3º: AFECTESE el 100% de ingresos percibidos por el alquiler de equipos a terceros y el 2% de la Tasa General de Inmueble (TGI) a partir de la incorporación del equipo de referencia y durante un plazo tal, que el equipo pueda prestar los servicios en condiciones normales, destinados a cubrir los costos operativos, de mantenimiento y administración emergentes de la prestación de los servicios en cuestión con el objeto del proyecto de referencia.

ARTÍCULO 4º: CREASE, la cuenta presupuestaria “Recupero Costo operación Proyecto 14-02” a fin de registrar en ella la totalidad de los montos destinados al recupero de los costos operativos y de mantenimiento mencionados en el Artículo 3º de la presente Ordenanza, a partir de su puesta en vigencia y mientras dure la devolución de crédito.

ARTÍCULO 5º: En el caso de no alcanzarse los porcentajes de cobrabilidad de la TGI previstos en el recupero y en virtud de los cuales se determinó la porción de incremento y afectación mencionado en el Artículo 3º, se afectarán temporariamente y hasta cuando sea necesario, los recursos propios comunales a fin de cubrir en tiempo y forma la totalidad de los requerimientos financieros del proyecto de referencia.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Romano Luft
CONCEJAL
Municipalidad de Caploví


Alejandro P. Muñoz
Concejal
Municipalidad de Caploví


Rosa A. Vázquez
Presidente
Honorable Consejo Deliberante